

Constancia Secretarial: Señora Juez, le informo que en el trámite ejecutivo de la referencia, el apoderado con facultad para recibir de la demandante presentó escrito mediante el cual solicita la terminación del trámite por pago parcial con relación a la obligación **N° 4010870706398639**. Revisado el expediente digital no existe embargo de remanentes.

Luis Felipe Alzate Ramírez

Oficial Mayor



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00146

Asunto: Acepta pago parcial

Se incorpora al expediente digital la solicitud de terminación del trámite por pago parcial con relación, únicamente, a la obligación **N° 4010870706398639**, por lo cual, se dispondrá la continuidad del trámite advirtiéndose que de conformidad con **el artículo 461 del Código General del Proceso** la ejecución terminará con relación a esta deuda.

En merito de lo expuesto, **el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad,**

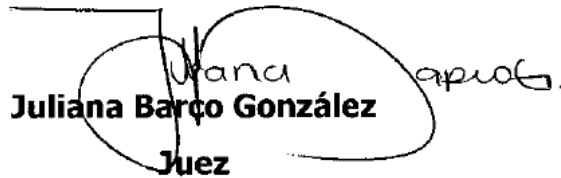
RESUELVE:

- 1.** Dar terminado el presente proceso ejecutivo instaurado **por Scotiabank Colpatria S.A. en contra de Martha Doris Vargas Calderon** por pago parcial, únicamente, con relación a la obligación **N° 4010870706398639**.

Frente a las demás obligaciones que están siendo objeto de cobro ejecutivo se advierte que el trámite continuará.

2. Se ordena el desglose de los documentos anexos con relación a la obligación **N° 4010870706398639** a la parte demandada, previo pago de arancel judicial, con la constancia de que la ejecución terminó por pago total de esta obligación.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 18 may 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **baa5ba92ffb7ef92502d64929db631600842598e44cde87e734e6cf3c4ae3443**

Documento generado en 17/05/2023 01:33:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>